



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

Dep. Legal: LO.493-1984
ISSN: 1137-7453

IV LEGISLATURA

Logroño, 30-XII-97
Nº 87

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DE MESA

Págs.

Sobre aprobación de las bases reguladoras del I Certamen Regional de Pintura.

514

ACUERDOS DE MESA

La Mesa de la Cámara, en reuniones celebradas los días 3 y 14 de noviembre de 1997, acordó aprobar las bases reguladoras de Certamen Regional de Pintura, que a continuación se transcriben.

I CERTAMEN REGIONAL DE PINTURA

La Excm. Diputación General de La Rioja convoca el I Certamen Regional de Pintura de conformidad con las siguientes

BASES

- 1ª. Podrán participar los pintores profesionales o aficionados que lo deseen, nacidos o residentes en La Rioja. Dicho requisito deberá justificarse mediante certificado acreditativo que deberá adjuntarse al boletín de inscripción al que se hace referencia en la base 7ª.
- 2ª. Cada artista participante presentará un máximo de dos obras.
- 3ª. Se otorgarán tres premios por los siguientes importes:
 - 1º premio: 600.000 pesetas.
 - 2º premio: 400.000 pesetas.
 - 3º premio: 200.000 pesetas.

A dichas cuantías se aplicarán las deducciones dimanantes de cuantos impuestos, tasas, etc. sean legalmente obligatorios.
- 4ª. Las obras presentadas deberán ser originales y no habrán sido premiadas en ningún otro certamen o concurso de pintura.
- 5ª. El tema de la obra y la técnica empleada serán libres.
- 6ª. Las obras deberán ajustarse a un formato oficial 120 máximo y 40 mínimo y se entregarán enmarcadas con un listón cuya anchura no sea superior a tres centímetros.
- 7ª. Las obras, sin firma, deberán presentarse acompañadas del boletín de inscripción -que será facilitado en la propia sede de la Diputación General de La Rioja- debidamente cumplimentado, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y un breve currículo.
- 8ª. El plazo de presentación de las obras será hasta las quince horas del día 31 de marzo de 1998.
- 9ª. Las obras deberán presentarse en el Servicio de Asuntos Económicos de la Diputación General de La Rioja, sita en c/ Marqués de San Nicolás, nº 111, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas.
- 10ª. El envío y retirada de los trabajos que se presenten serán por cuenta de los concursantes, así como el seguro de transporte de las obras, en su caso, y sin que quepa reclamación alguna a la Diputación General de La Rioja por posibles extravíos o desperfectos que se puedan producir.

La Diputación General de La Rioja -que adoptará las máximas precauciones en la custodia y conservación de las obras- no será responsable de los deterioros o sustracción posibles de que las mismas puedan ser objeto.
- 11ª. Para dictar el fallo respecto de las obras ganadoras se constituirá un jurado presidido por la Presidenta de la Diputación General de La Rioja o miembro de la Mesa de la Cámara en quien delegue e integrado por un miembro de la Mesa de la Cámara designado por ésta; por un Diputado regional designado también por la misma; dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas, designado uno por la Mesa de la Cámara y otro por la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes; y el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

El fallo del jurado -que será inapelable- se hará público remitiéndose a los participantes el acta en la que conste dicho fallo.

12ª. El jurado podrá hacer una selección de las obras presentadas, sin que contra ésta quepa reclamación alguna. Estas obras serán expuestas públicamente en la sede de la Diputación General de La Rioja durante las fechas que previamente se determinen.

La Diputación General de La Rioja, si lo estima oportuno, editará un catálogo en el que figurarán las obras seleccionadas con la especificación del título y el nombre del artista.

13ª. El jurado -en función de las obras presentadas- podrá declarar los premios desiertos.

14ª. La obra u obras premiadas, quedarán en propiedad de la Diputación General de La Rioja, que podrá hacer uso de las mismas según lo estime conveniente, citando el nombre del autor y su condición de obra galardonada en el Certamen.

Para retirar el importe del premio, será re-

quisito indispensable que los artistas firmen las obras premiadas.

15ª. Las obras que no resulten premiadas podrán ser retiradas de la Diputación General de La Rioja en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la emisión del fallo del jurado o de la finalización de la exposición, a que se ha hecho referencia en la Base 12ª.

Se considerará que renuncian a las obras aquellos autores que no las retiren en el plazo anteriormente fijado, pasando las mismas a formar parte del patrimonio de la Diputación General de La Rioja, sin que quepa reclamación alguna posterior por parte de sus propietarios.

16ª. La participación en el concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases y cualquier circunstancia no prevista en las mismas o cuantas dudas interpretativas se presenten serán resueltas a criterio de la Mesa de la Cámara.

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**I CERTAMEN REGIONAL DE PINTURA “PARLAMENTO DE LA RIOJA”**

CUERPO 1: Copia que quedará depositada en los Servicios de la Diputación General de la Rioja.

Nombre:

Domicilio:

Ciudad:

C.P.:

Telf.:

Lugar y fecha de nacimiento:

DNI/NIF:

Título de la obra:

Técnica, materiales y soporte:

Medidas:

Firma:

Nº Boletín de inscripción:¹

I CERTAMEN REGIONAL DE PINTURA “PARLAMENTO DE LA RIOJA”

CUERPO 2: Copia que se pegará en la parte trasera de la obra.

Título de la obra:

Técnica, materiales y soporte:

Medidas:

Nº Boletín de inscripción:¹

I CERTAMEN REGIONAL DE PINTURA “PARLAMENTO DE LA RIOJA”

CUERPO 3: Resguardo de entrega que se conservará por el autor como justificante a los efectos de retirada del premio o de la obra, en su caso.

Nombre:

Título de la obra:

Firma:

Nº Boletín de inscripción:¹

¹ Se cumplimentarán los tres cuerpos con el mismo número, editándose una serie de folletos con las bases del Certamen y el boletín de inscripción numerados correlativamente.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 30 de diciembre de 1997.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al Diario de Sesiones :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 01.015.666.28, o giro postal a Diputación General de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones de la Diputación General de La Rioja.
Imprime: Diputación General de La Rioja.